

RESOLUCION NO. 227

AGOSTO 15 DE 2018

Proceso 151.19.04.160.2018

Por la cual se practica una liquidación del impuesto predial unificado y sus respectivas sobretasas.

EL SUBSECRETARIO DE RENTAS DE CASTILLA LA NUEVA-META

En ejercicio de la competencia establecida en el Decreto 080 de 2016 "Manual específico de Funciones" expedido por el señor Alcalde Municipal, en armonía con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 91 literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994 y artículo 66 de la Ley 383 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que habiendo surtido la etapa persuasiva, se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial y la sobretasa ambiental, de conformidad con los elementos sustantivos del tributo contenidos en las normas legales respectivas, del predio identificado con cédula catastral **000200030031000**, ubicado en **PUERTO RICO VEREDA ARENALES**, de este Municipio, propiedad de **MARIN PATIÑO ALEYDA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **60.421.726** por el periodo gravable 2015-2018.

En mérito a lo anterior, la Subsecretaría de Rentas de Castilla La Nueva,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el impuesto predial unificado y sus respectivas sobretasas e intereses, correspondiente al periodo gravable 2015-2018, causado sobre el predio identificado con cédula catastral **000200030031000**, ubicado en **PUERTO RICO VEREDA ARENALES**, de este Municipio, propiedad del Sr. **MARIN PATIÑO ALEYDA**, en cuantía de **SIETE MILLONES VEINTISEIS MIL (\$7.026.000) PESOS M/CTE**. Según liquidación oficial a continuación:

LIQUIDACIÓN DETALLADA

CÓDIGO CATASTRAL: 00-02-0003-0031-000	RECIBO ANT	201402071	ARE A M ²	6536	
DIRECCION DE COBRO PUERTO RICO	AÑOS A PAGAR	2015 A 2018	ARE A HE CT	112	PAGUE ANTES DE
C.C. O NIT: 000060421726	FECHA DE PAGO	18/11/2014	CON STRUIDA	48	30/11/2014
PROPE TARIO: MARIN PATIÑO ALEYDA	ÚLTIMO AÑO PAGO	2014	VALOR	1192001	DD - MM - AAAA
CÓDIGO POSTAL:	MATRICULA N°		CÓDIGO CATASTRAL ANT		

DETALLE DE PAGO

AÑO	%MII TAR	AVALUO	IMP PREDIAL	INT PREDIAL	CORNACARENA	INT CORNACARE	DESCUENTOS	ALUMBRADO	MORA IAP	Otros	TOTAL
2015	5	211,200,000	1,066,000	1,027,000	0	0	0	0	0	0	2,083,000
2016	5	217,530,000	1,068,000	737,000	0	0	0	0	0	0	1,825,000
2017	5.8	224,062,000	1,288,000	451,000	0	0	0	0	0	0	1,749,000
2018	5.8	224,775,000	1,293,000	76,000	0	0	0	0	0	0	1,369,000

Son: SIETE MILLONES VEINTISEIS MIL PESOS MCTE- (\$7.026.000,00)



SUBSECRETARIA DE RENTAS

VERSION	FECHA DE VIGENCIA	PAGINA	Documento Controlado
01	Febrero 01 DE 2016	2 DE 2	

TRD. 151.19.04

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser reliquidados con las condiciones legales vigentes en el momento del pago.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, el cual deberá presentarse ante la Secretaría de Hacienda. Artículo 346 Acuerdo 029 de 2017.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese de conformidad con los Art. 565, 568, 569 y 570 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución presta mérito ejecutivo y con base en la misma se dará inicio al proceso de cobro coactivo correspondiente.

NOTÍFQUESE Y CÚMPLASE

JORGE LUIS GAONA AVILA
SUBSECRETARIA DE RENTAS

NOTIFICACION

Nombre _____

Cédula _____

Calidad _____

Fecha _____

Firma _____

Teléfono _____

Dirección _____

Elaboró	Revisó	Aprobó
Ma. Daisy Amézquita Murcia Prof. Univ. Subsecretaría de Rentas	Jorge Luis Gaona Avila Subsecretario de Rentas	Jorge Luis Gaona Avila Subsecretario de Rentas

